



**SHCP-Museo Dolores Olmedo Patiño (FMDOP)**

Ciudad de México, 2 de octubre de 2024

**Estimado solicitante:**

Me refiero a su solicitud de acceso a la información **331014624000036**, en la que requiere lo siguiente:

**Descripción clara de la solicitud de información:** "Verificaciones de aeronaves en aduanas que se han realizado para comprobar que los productos que ingresan al país hayan sido importados legalmente en lo que va de 2024." (sic)

**Medio para recibir notificaciones:** Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

**Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia

Al respecto, la información de su interés incide en la esfera de competencia de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), toda vez que le corresponde la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, en términos del artículo 1 del Reglamento Interior de la ANAM (RIANAM). En el artículo 17, fracción VII del RIANAM se establece que a la Dirección General de Operación Aduanera le corresponde ordenar y practicar la verificación de aeronaves y embarcaciones en aduanas, para comprobar su legal importación o tenencia y estancia en el país, por lo que se sugiere remitir su petición a ese sujeto obligado.

Cabe resaltar que el sujeto obligado ante el cual presentó su solicitud es el SHCP-Museo Dolores Olmedo Patiño (FMDOP) que es un fideicomiso





## SHCP-Museo Dolores Olmedo Patiño (FMDOP)

constituido por un particular, el cual recibe un subsidio anual, por ello, no cuenta con facultades relacionadas con su solicitud de información.

En ese orden de ideas, la materia de su solicitud no guarda relación con el atributo de este sujeto obligado indirecto, por lo que se encuentra imposibilitado para atender lo requerido en el asunto que nos ocupa.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>63</sup> y Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública<sup>64</sup>, se determina que este sujeto obligado indirecto es **notoriamente incompetente** para atender su petición.

A fin de tutelar su derecho de acceso a la información, se le orienta a dirigir su solicitud a la ANAM, lo cual podrá realizar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el vínculo electrónico: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o bien, en la unidad de transparencia de dicho sujeto obligado.

### **Unidad de Transparencia del ANAM:**

**Domicilio:** Avenida Reforma número 10, Piso 24; Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030

**Teléfono:** 551203-1000 Ext. 43009

**Correo electrónico:** [unidadtransparencia@anam.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@anam.gob.mx)

Conforme lo dispone el artículo 3, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LFTAIP, como lo refiere en su artículo 7, el particular podrá interponer, dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la citada Ley, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la

<sup>63</sup> [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf)

<sup>64</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016#gsc.tab=0)





**SHCP-Museo Dolores Olmedo Patiño (FMDOP)**

Información y Protección de Datos Personales, sita en Avenida Insurgentes Sur No. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P, 04530, Ciudad de México o ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).

**A T E N T A M E N T E**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

SO/007/2019. Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.

